

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 5.100/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en rela-

ción con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 1/012, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2012, cuyo resumen es el siguiente:

1º) Conceder suplementos de créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicación	Denominación	Créditos Iniciales	Créditos disponibles	Suplemento Créditos
9.216.00	Equipos procesos información	500,00	-1.225,61	2.000,00
1.227.10	Estudios y trabajos técnicos	14.000	9563,20	3.500,00
9.143.00	Otro Personal	47.471,87	4.511,32	7.000,00
			Total Suplemento	12.500,00

2º) Conceder Crédito Extraordinario:

bierno

0

Aplicación	Denominación	Crédito Extraordinario
9.231.02	Asistencia Órganos Colegiados	7.500,00

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º) Financiar las expresadas Modificaciones con cargo a la Baja de Créditos siguiente:

La Victoria a 18 de julio de 2012.- La Alcaldesa Accidental, Fdo. M^a Josefa Pino Zafra.

Aplicación	Denominación	Créditos Iniciales	Créditos Disponibles	Baja
9.100.02	Asignaciones Órganos Go-	63.500,00	20.000,00	20.000,0